



QUILMES, 29 de octubre de 2014

VISTO el Expediente N° 827-1892/14, y

CONSIDERANDO:

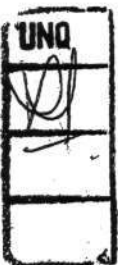
Que la Universidad Nacional de Quilmes promueve el acceso, la difusión y la preservación de los resultados de las actividades científicas y académicas que producen los miembros de su comunidad.

Que existen iniciativas a nivel nacional e internacional que impulsan el desarrollo de nuevos modelos de comunicación de las actividades de investigación y docencia como forma de superar las restricciones de acceso a los resultados publicados, a pesar de tratarse en muchos casos de investigación financiada con recursos públicos.

Que en ese marco, el Movimiento de Acceso Abierto (AA), organismos de financiamiento de la ciencia y la tecnología y las agencias gubernamentales han impulsado la creación de repositorios digitales, institucionales o temáticos, de acceso abierto, como modo de asegurar una distribución más equitativa y democrática de la información.

Que por Resolución N° 469/11, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT) creó el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD), con el propósito de impulsar, gestionar y coordinar una red interoperable de repositorios digitales en ciencia y tecnología, que permita incrementar la visibilidad e impacto de la producción científica y tecnológica de Argentina, estableciendo un mecanismo de adhesión para las instituciones que deseen integrarse al mismo.

Que por Ley Nacional N° 26.899 de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos se establece que los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), y que reciben financiamiento del estado nacional, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, en los que se incorporará, con carácter de obligatoriedad, toda la producción científico-tecnológica generada por investigadores, tecnólogos, docentes,



becarios de postdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado financiada con fondos públicos.

Que es interés de la Universidad Nacional de Quilmes crear un Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto (RIDAA-UNQ) a efectos de incrementar el acceso, el uso y el impacto de los materiales producidos por sus miembros en el marco de las actividades de docencia, investigación, extensión, transferencia y gestión, asegurando su preservación a largo plazo y garantizando el respeto a los derechos de los autores de las obras incluidas.

Que resulta necesario establecer los lineamientos políticos que guiarán la gestión de los contenidos, el acceso, los derechos de propiedad intelectual y la sostenibilidad del RIDAA-UNQ.

Que la Dirección de Dictámenes entiende que del análisis de los preceptos que forman parte de la presente no encuentra objeción alguna acerca de su legalidad.

Que las Comisiones de Investigación y Desarrollo, de Interpretación y Reglamento y de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, en forma conjunta, han emitido despacho con criterio favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Crear el Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes (RIDAA – UNQ).

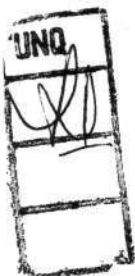
ARTÍCULO 2º: Aprobar los Lineamientos políticos y operativos del RIDAA-UNQ que como ANEXO forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: Encomendar al Rector la aprobación de los modelos de cesión de derechos y de licencia de uso y distribución, que se utilizarán en el RIDAA – UNQ.

ARTÍCULO 4º: Adherir al Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°: **555/14**



Dra. Sara I. Pérez
Secretaría Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Maria E. Dozano
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

ANEXO

Lineamientos políticos y operativos del RIDAA-UNQ

El Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes (RIDAA – UNQ) es un portal de acceso central donde se almacena, organiza, gestiona, preserva y difunde la producción científica, académica, artística y cultural, en formato digital, generada por los integrantes de la comunidad universitaria. Tiene por objeto permitir una mayor visibilidad de las creaciones de la Universidad, incrementar su uso e impacto y asegurar su acceso y preservación a largo plazo.

Política de contenidos

1-Deberán depositarse en el RIDAA – UNQ libros, artículos, tesis y trabajos finales integradores de posgrado, tesis de grado, trabajos finales de grado, ensayos, obras artísticas, materiales multimedia, y cualquier otro material que sea producto de las actividades de enseñanza, investigación y extensión desarrolladas en el ámbito de la Universidad y financiadas total o parcialmente con fondos públicos.

Las obras a incorporar deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

I- Haber sido generadas por docentes, con cualquiera de las funciones de la UNQ (Docencia, Docencia e Investigación y Desarrollo o Docencia y Extensión) y haber atravesado un proceso de evaluación por una autoridad competente en la materia.

II- Haber sido producidas como parte de la formación académica de alumnos de grado o posgrado de la UNQ (Tesis de doctorado, maestría, y licenciatura, Trabajos finales integradores de especializaciones o similares, así como trabajos finales de grado aprobados.);

III- Haber sido editadas o publicadas en el ámbito de proyectos de investigación o extensión reconocidos por la Universidad o en el de carreras de grado o posgrado de la UNQ.



2-Adicionalmente, se podrán depositar documentos institucionales y/o de valor histórico o cultural que ameriten su preservación.

Política de acceso a datos

Las obras depositadas en el RIDAA – UNQ podrán ser visualizadas y descargadas en forma libre y gratuita, sin necesidad de registro o autorización previa, respetando las condiciones expresadas en las licencias de uso adosadas a las mismas, con las limitaciones previstas más adelante.

Política de depósito

Los autores o titulares de la propiedad intelectual de cada obra, al momento del depósito, deberán:

1. Aceptar una **Licencia de Distribución** no exclusiva que habilite al Repositorio a cumplir con su tarea de preservación, reproducción, distribución y difusión pública de la obra.
2. Seleccionar una **Licencia de Uso** sobre cada obra, que explicita al público los usos permitidos sobre la misma.
3. Establecer un período de embargo en los casos que así lo requieran.

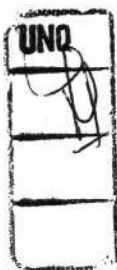
Embargo

Los trabajos podrán ser depositados en cualquier momento y hacerse públicos de modo inmediato o diferido, luego de finalizado el período de embargo.

El embargo es el bloqueo temporal durante el cual el contenido de una obra se mantiene oculto e inaccesible. Para cada caso, el autor deberá definir los términos del embargo y justificar las razones del mismo.

Las excepciones:

Las excepciones al **depósito** de resultados de investigación se corresponden con toda producción que se encuentre protegida (o en evaluación) por derechos de propiedad industrial y/o acuerdos previos con terceros que impliquen la confidencialidad de los mismos. En estos casos, el o los autores deberán justificar debidamente los motivos que impiden el depósito y la difusión.



Resguardo de la propiedad intelectual

Los autores al afirmar ser los titulares de los derechos patrimoniales de las obras depositadas asumen toda la responsabilidad ante infracciones de la Ley de Propiedad Intelectual por lo que el Repositorio deslinda toda responsabilidad al respecto.

Asimismo, ante la comprobación fehaciente de una violación de derechos de propiedad intelectual, el RIDAA – UNQ se compromete a quitar de circulación la obra.

Política de preservación digital

La Biblioteca es la responsable de asegurar la accesibilidad, legibilidad y preservación digital a largo plazo de los documentos digitales depositados en el RIDAA – UNQ. Para ello deberá realizar los análisis necesarios a fin de establecer las condiciones técnicas que cumplan con este propósito en cuanto al *software*, la estructura y las características de los contenidos a incluir.

Los documentos que deban ser retirados se eliminarán, pero su registro estará accesible para la búsqueda con su identificación y la URL.

Cuando se deposita una versión actualizada de un documento, la versión anterior puede ser retirada del acceso público pero no eliminada y la URL enlazará a la última versión.

Política de metadatos

Los metadatos constituyen la información necesaria para identificar un recurso y así facilitar su organización, recuperación, preservación e interoperabilidad. Ayudan a mantener la autenticidad del recurso porque proveen documentación de su procedencia digital, su cadena de custodia y el historial de cambios autorizados realizados sobre cada archivo.

El depositario o el personal de biblioteca podrán incorporar otros metadatos además de los generados en forma automática por el *software*.




Cualquier usuario podrá acceder a los metadatos en forma gratuita como así también reutilizarlos sin solicitar autorización institucional, siempre y cuando no sea con propósitos comerciales y mencionando a su identificador.

Gestión de contenidos:


El RIDAA – UNQ se organizará por comunidades, a propuesta de los Departamentos o de las Secretarías correspondientes. Dichas comunidades serán creadas por resolución del Rector, designándose en el mismo acto a un responsable o responsables de las mismas, bajo la figura de *administradores*.

Roles y responsabilidades

Los *autores* son los miembros de la comunidad académica definidos en las *Políticas de Contenidos*, que depositan documentos en el repositorio, para lo cual poseen permisos limitados.



Los *administradores* son los miembros de la comunidad académica que tendrán a su cargo la tarea de supervisar el depósito de los contenidos. Contarán con un acceso sin restricciones en el marco de su comunidad, siendo sus funciones:

- 
- crear un número ilimitado de colecciones, pudiendo cada colección contener un número ilimitado de ítems,
 - supervisar el correcto funcionamiento de su comunidad,
 - verificar que las obras respondan a las características exigidas por las *Políticas de Contenidos* definidas en el presente Anexo, a efectos de aceptar o rechazar su depósito.
 - comprobar la pertinencia de la obra respecto a la colección,
 - modificar la información de registro de un documento,
 - solicitar al Consejo Superior o a los Consejos Departamentales, según corresponda, la remoción de una obra, con causa debidamente justificada.



